

Valparaíso, 31 de agosto de 2018.

PRES. N° 015/2018/

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunicación de hecho relevante.
Liquidación N° 173, de 30 de agosto de
2018, de la Dirección Regional de
Valparaíso del Servicio de Impuestos
Internos.

De nuestra consideración:

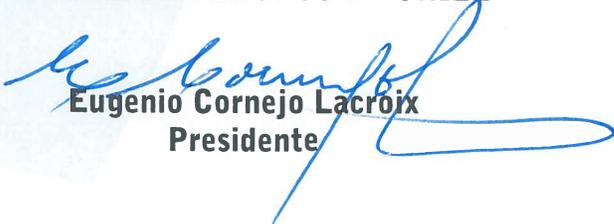
En cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 662, de 1986, de la Superintendencia de Valores y Seguros, por la presente comunicamos a usted, en carácter de hecho relevante, que con fecha 30 de agosto de 2018, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio de Impuestos Internos notificó a Mutual de Seguros de Chile la liquidación N° 173, de la misma fecha.

Según la referida liquidación, Mutual de Seguros de Chile deberá pagar al Fisco la cantidad de \$6.430.463.018.-, suma que con reajustes, intereses y multas, a juicio del Servicio de Impuestos Internos, arroja un total liquidado de \$19.000.989.345.-, por concepto de "impuesto único artículo 21 DL 824/74".

A juicio de Mutual de Seguros de Chile, en dicha liquidación el Servicio de Impuestos Internos interpreta y aplica erróneamente la exención tributaria respecto del impuesto a la renta de primera categoría establecida por el Decreto Ley N° 1.092, de 1975, cuya existencia, alcance y correcta aplicación hará valer en las instancias administrativas y jurisdiccionales respectivas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE



Eugenio Cornejo Lacroix
Presidente